



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306-2018-MPH-GT.

Ayacucho, 07 SEP 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 068-2018-MPH/51-52/, de fecha 20 de Agosto de 2018 y el expediente N° 15209 de fecha 28 de Junio del 2018, promovido por el Gerente General de La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, con pretensión de sustitución vehicular, por el señor TIMOTEO HUAYTALLA BAUTISTA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 21230, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 21230, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral I del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidad Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante la lealtad otorga, mediante la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las municipalidades y ante la pretensión promovida por el Gerente General de La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, de sustitución vehicular de la unidad que ingresa de placa rodaje A4E-737, Clase M3. Ómnibus, Marca Faw, año de Fabricación 2008, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art.64° establece, que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponda. Posteriormente, luego de obtenida la autorización el Transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares ya sean por Incremento o Sustitución a efecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Nacional de vehículos, los requisitos de idoneidad, condiciones de seguridad y calidad establecidas en el presente Reglamento y normas complementarias;

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 110-2018-MTC/01.02, en su artículo 1° se Aprobó el Cronograma del Régimen Extraordinaria de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Permanencia para los Vehículos Destinados al Servicio de Transporte Regular de Personas en el Ámbito de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho. De acuerdo al cuadro siguiente:

RESOLUCION MINISTERIAL N° 110-2018-MTC/01.02

FECHA DE FABRICACION	FECHA DE SALIDA DEL SERVICIO
1993 - 1995	31 de Diciembre del 2019
1996	31 de Diciembre del 2020
1997	31 de Diciembre del 2021
1998 - 1999	31 de Diciembre del 2022
2000 - 2002	31 de Diciembre del 2023
2003 - 2004	31 de Diciembre del 2024
2005	31 de Diciembre del 2025
2006	31 de Diciembre del 2026
2007	31 de Diciembre del 2027
2008	31 de Diciembre del 2028
2009	31 de Diciembre del 2029
2010	31 de Diciembre del 2030
2011	31 de Diciembre del 2031
2012	31 de Diciembre del 2032
2013	31 de Diciembre del 2033
2014	31 de Diciembre del 2034
2015	31 de Diciembre del 2035
2016	31 de Diciembre del 2036



Que, ante la solicitud de Sustitución vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013 el administrado ha cancelado en caja con Recibo N° 060-000000040066, por concepto de sustitución de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, con Informe Técnico N° 068-2018-MPH/51-52/, de fecha 20 de Junio de 2018, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de Sustitución vehicular de la unidad que ingresa de placa rodaje A4E-737, Clase M3. Ómnibus, Marca Faw, año de Fabricación 2008, por lo que se da por subsanado las observaciones por cuanto la finalidad del procedimiento de sustitución es mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

	Total	: 18.000 Kilómetros. Aprox.
Velocidad Promedio		: 45 Km. /h.
Frecuencia		: Ida : 5 minutos.
		: vuelta: 5 minutos.
Tipo de Unidades		: M3 Ómnibus.
Flota Vehicular	: Operativa	: 20 Unidades.
	Reten	: 00 Unidades.
	Total	: 20 Unidades.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular de placa A4E-737 año 2008, formarán parte de flota vehicular de a La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277.

ARTÍCULO QUINTO.- La Unidad vehicular autorizada A4E-737 año 2008, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de a La Cooperativa de Transportes Ayacucho Ltda. 277, a la Policía Nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la Ley N°. 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTES

Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
GERENTE

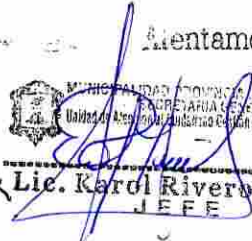
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 11 SET. 2018

Oficio Circ. N° 2329-2018-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines que siguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-306-2018-MPH/ST
de fecha: 07 SET. 2018

La presente copia es una transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución



Ententamente.

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

